Zeitschrift des Max-Planck-Instituts für europäische Rechtsgeschichte
Journal of the Max Planck Institute for European Legal History

Rechts Rg geschichte

Rechtsgeschichte
Legal History

www.rg.mpg.de

http://www.rg-rechtsgeschichte.de/rg24
Zitiervorschlag: Rechtsgeschichte – Legal History Rg 24 (2016)
http://dx.doi.org/10.12946/rg24/459-461

Rg 24 2016 459 – 461

Renzo Honores

Los intelectuales indígenas del periodo colonial

Un breve comentario a la edición de Ramos y Yannakakis

Dieser Beitrag steht unter einer
Creative Commons cc-by-nc-nd 3.0

Zeitschrift des Max-Planck-Instituts für europäische Rechtsgeschichte
Journal of the Max Planck Institute for European Legal History

Rechts Rg geschichte

Rechtsgeschichte
Legal History

www.rg.mpg.de

http://www.rg-rechtsgeschichte.de/rg24
Zitiervorschlag: Rechtsgeschichte – Legal History Rg 24 (2016)

Rg 24 2016 9 – 17

Inhalt

Dieser Beitrag steht unter einer
Creative Commons cc-by-nc-nd 3.0

Gerhard Dilcher 20 The Germanists and the Historical School of Law: German Legal Science between Romanticism, Realism, and Rationalization

Jakob Zollmann 74 *Austrägalgerichtsbarkeit* – Interstate Dispute Settlement in a Confederate Arrangement, 1815 to 1866

Pedro Cardim 101 Political Status and Identity: Debating the Status of American Territories across the Sixteenth and Seventeenth Century Iberian World

Fokus focus

Translators: Mediators of Legal Transfers

Lena Foljanty 120 Translators: Mediators of Legal Transfers

José Luis Egío 122 From Castilian to Nahuatl, or from Nahuatl to Castilian? Reflections and Doubts about Legal Translation in the Writings of Judge Alonso de Zorita (1512–1585?)

Osvaldo Rodolfo Moutin 154 More than Copy and Paste. The Drafting of the Judicial Order in the Decrees of the Third Mexican Council

Laura Beck Varela 171 Translating Law for Women? The *Institutes du droit civil pour les dames* in Eighteenth-Century Helmstedt

Mahmood Kooria 190 Two ›Cultural Translators‹ of Islamic Law and German East Africa

Karla Escobar 203 What is the »Cultural Baggage« of Legal Transfers? Methodological Reflections on the Case of La Quintiada, Tierradentro-Cauca, 1914–1917

Fokus focus

Legal History in Action: Laying Down Indigenous Customs in Writing

Tzung-Mou Wu	219	Legal History in Action: Laying Down Indigenous Customs in Writing. An Introduction
Tzung-Mou Wu	222	Western Legal Traditions for »Laying Down Taiwan's Indigenous Customs in Writing«
Emanuele Conte	234	Consuetudine, Coutume, Gewohnheit and Ius Commune. An Introduction
Soazick Kerneis	244	*Consuetudo Legis*: Writing Down Customs in the Roman Empire (2nd–5th Century CE)
Bernd Kannowski	251	On Legal Pluralism and Ghosts in the *Sachsenspiegel* and in *Gaya*
Claudia Storti	257	Ascertainment of Customs and Personal Laws in Medieval Italy from the Lombard Kingdom to the Communes
Charles de Miramon	266	Customary Law, Legal Consciousness and Local Agency. From Sumatra to Beauvais circa 1100 and back
Beatrice Pasciuta	276	From Ethnic Law to Town Law: The Customs of the Kingdom of Sicily from the Twelfth to the Fifteenth Century
Bram Van Hofstraeten	288	Recording Customs in Early Modern Antwerp, a Commercial Metropolis
Rodrigo Míguez Núñez	302	Indigenous Customary Law in a Civil Law Context: Latin America and the Chilean Case
Barbara Truffin	314	Codification and Its Discontents: the Emergence of »Customary Rights« of Amazonian Kichwa in Ecuador

Forum forum

Digital Humanities

Christiane Birr	330	Die geisteswissenschaftliche Perspektive: Welche Forschungsergebnisse lassen Digital Humanities erwarten?
Manfred Thaller	335	Was sind (keine) methodischen Implikationen der Digital Humanities?
Silke Schwandt	337	Digitale Objektivität in der Geschichtswissenschaft? Oder: Kann man finden, was man nicht sucht? Ein Erfahrungsbericht
Eric C. Nystrom, David S. Tanenhaus	339	Two Humanists Exploring Together: or, a View from the Weeds
Kellen Funk, Lincoln A. Mullen	341	A Servile Copy: Text Reuse and Medium Data in American Civil Procedure
Jörg Wettlaufer	344	Digitale Transformation der Geschichtswissenschaft: Welcher Erkenntnisfortschritt? Wann?
Bryan Jurish	347	Tools, Toys, and Filters. A Tinker's Apology
Thorsten Schlauwitz	349	Chancen und Grenzen der automatischen Schriftanalyse und -erkennung
Noah Bubenhofer	351	Drei Thesen zu Visualisierungspraktiken in den Digital Humanities
Tatiana Sukhondyaeva	356	Digital Possibilities and Availability of Original Sources on Military Legislation of the 16th–19th Centuries
Andreas Deutsch	358	Auf Wortschatzsuche. Das Deutsche Rechtswörterbuch in einer digitalen Welt
Ute Dercks	361	Kapitellskulptur des 12./13. Jahrhunderts in multimedialer Vision

State and Perspectives of the History of Social Law

Peter Collin	365	State and Perspectives of the History of Social Law – A Few Preliminary Remarks
Marcus Gräser	366	»Tocqueville's Nightmare«? Zum Stand der Diskussion über die Genese der Wohlfahrtsstaatlichkeit in den USA
Deguchi Yuichi	373	From Social Law to Labor Law: The Change in Japanese Legal Theory in Connection with Social Law (*Shakai-ho*)
Monica Stronati	380	The History of Social Law in Italy: Some Considerations
Bruno Debaenst	387	State and Perspectives of the History of Social Law – Belgium
Peter Collin	393	State and Perspectives of the History of Social Law in Germany
Gerhard Melinz	402	Sozialrechtsgeschichte in Österreich: Status quo und quo vadis?
Maciej Jan Mazurkiewicz	412	On the Issues of Social Law in Poland: A State of Research on the History of Social Insurance Law
Marianna Muravyeva	420	History of Social Law in Russia

Kritik critique

Marietta Auer	430	Hundert Klassiker der Weltliteratur
		Christoph Möllers, Die Möglichkeit der Normen
Matthias Schwaibold	433	GoA – Geschichte ohne Ansicht
		Gunter Deppenkemper, *Negotiorum gestio* – Geschäftsführung ohne Auftrag
Matthias Schwaibold	436	Der Richter und sein Rechner
		Wolfgang Ernst, Rechtserkenntnis durch Richtermehrheiten
Matthias Schwaibold	439	Römische Schichtarbeit
		Ulrike Babusiaux, Wege zur Rechtsgeschichte: Römisches Erbrecht
Heinz Holzhauer	441	Nachhallendes Wortgefecht
		Christophe Camby, Wergeld ou uueregildus
Klaus Frédéric Johannes	445	Marmor-Steinbruch
		Martin Bertram, Kanonisten und ihre Texte
Paolo Astorri	446	La Riforma della conoscenza
		Mathias Schmoeckel, Das Recht der Reformation
Michael Stolleis	449	Ein *zu* weites Feld
		Luise Schorn-Schütte, Gottes Wort und Menschenherrschaft
Karl Härter	452	Religiöse Devianz zwischen Kriminalitätsgeschichte, sozialer Praxis und konfessionellen Diskursen
		Eric Piltz, Gerd Schwerhoff (Hg.), Gottlosigkeit und Eigensinn
Christoph H. F. Meyer	454	Naturrecht als Praxis
		R. H. Helmholz, Natural Law in Court

Kritik critique

José Luis Egío 456 Traductores e intérpretes en la Hispanoamérica colonial y sus crónicas

Julio Valdeón, Translation and the Spanish Empire in the Americas

Renzo Honores 459 Los intelectuales indígenas del periodo colonial

Gabriela Ramos, Yanna Yannakakis (eds.), Indigenous Intellectuals: Knowledge, Power, and Colonial Culture in Mexico and the Andes

Constanza López Lamerain 462 Pulling out the Thread: Canon Law and Ecclesiastical Forums at the Core of Spanish American Judicial History

Jorge E. Traslosheros, Historia judicial eclesiástica de la Nueva España

Max Deardorff 463 Cuestionando el «sistema de castas» – Categorías de identidad en los Andes coloniales

Joanne Rappaport, The Disappearing Mestizo

Otto Danwerth 465 ›Die nackte Wahrheit‹ über Rebellionen in den Anden

Charles F. Walker, The Tupac Amaru Rebellion

Conrad Tyrichter 472 Kraft im Recht

Wolfram Siemann, Metternich

Alessandro Somma 473 Il diritto della Rivoluzione industriale

Matthias Maetschke, David von Mayenburg, Mathias Schmoeckel (Hg.), Das Recht der Industriellen Revolution

Kellen Funk 480 Die ungeschriebene Geschichte der nordamerikanischen Kodifizierung

John W. Cairns, Codification, Transplants and History

Kritik critique

Matthias Schwaibold 483 Codex Caroni

Pio Caroni, Privatrecht im 19. Jahrhundert

Urs Matthias Zachmann 487 Ungentle Civilizer: Treaties and Colonial War in 19th Century International Law

Harald Kleinschmidt, Diskriminierung durch Vertrag und Krieg

Gisela A. Ferrari 490 El constitucionalismo latinoamericano desde la óptica de una constitución olvidada

M.C. Mirow, Latin American Constitutions

Harriet Rudolph 492 Arenen des Rechts

Kjell Å. Modéer, Martin Sunnqvist (eds.), Legal Stagings

Michael Stolleis 493 Deutscher Juristenstand

Jean-Louis Halpérin, Histoire de l'état des juristes. Allemagne, XIXe–XXe siècles

Michael Stolleis 496 Verwaltungsrecht bei den Galliern

Grégoire Bigot, Ce droit qu'on dit administratif …

Jean-Philippe Dequen 498 Eternal Judiciary over Ever-changing Politics

Abhinav Chandrachud, An Independent, Colonial Judiciary

Karl-Heinz Lingens 500 Wenn zwei sich streiten …

Jan Martin Lemnitzer, Power, Law and the End of Privateering

Maartje Abbenhuis, An Age of Neutrals

Éric Schnakenbourg, Entre la guerre et la paix

Axel Gotthard, Der liebe vnd werthe Fried

Nina Keller-Kemmerer 502 Hybrides Völkerrecht: eine Diskursgeschichte aus der Perspektive der Peripherie

Arnulf Becker Lorca, Mestizo International Law

Kritik critique

Miloš Vec 505 The Project of Anti-Positivism in International Law

Mónica García-Salmones Rovira, The Project of Positivism in International Law

Hendrik Simon 508 Das Recht des Krieges

Isabell Hull, A Scrap of Paper

Martin Löhnig, Mareike Preisner, Thomas Schlemmer (Hg.), Krieg und Recht

Helge Dedek 510 Privat-Justiz

Imre S. Szalai, Outsourcing Justice

Lorena Ossio Bustillos 514 Feind des Kolonialismus

Bartolomé Clavero, Derecho global

Abstracts 516 abstracts

Autoren 524 contributors

Abbildungsnachweise 526 list of illustrations

Renzo Honores

Los intelectuales indígenas del periodo colonial*

Un breve comentario a la edición de Ramos y Yannakakis

Este volumen editado por Gabriela Ramos y Yanna Yannakakis comprende diez estudios dedicados a examinar el crucial rol de los llamados «intelectuales indígenas» durante el periodo colonial. «Intelectuales indígenas» es una categoría analítica que hace referencia a un colectivo diverso de creadores de ideas, funcionarios (urbanos y rurales), gestores y agentes jurídicos (ver el prefacio de Elizabeth H. Boone, XI–XII). En los últimos años, esta categoría ha empezado a usarse en los estudios coloniales, lo que ha permitido renovar sustancialmente este fértil campo de trabajo. Esta perspectiva presenta a las poblaciones nativas como actores cruciales en la creación y el desarrollo de narrativas, discursos artísticos, culturales y legales, así como prácticas sociales durante la dominación hispánica. Las poblaciones indígenas se apropiaron de los instrumentos castellanos (el alfabeto escrito, la genealogía, la tradición intelectual y artística) produciendo sus propias interpretaciones para lo cual se basaron en su experiencia local. Esta aproximación, por tanto, invita a repensar el activo rol de las poblaciones indígenas durante el colonialismo. Adicionalmente, el volumen contribuye a ver el mundo hispánico colonial desde una visión comparada, y estudia así las regiones culturales de Mesoamérica – México específicamente – y los Andes. Este es un tipo de acercamiento que enriquece el estudio de las diversas facetas y expresiones del colonialismo en el Nuevo Mundo.

El texto está dividido en tres partes. La primera parte titulada «Funcionarios indígenas: etnicidad, redes e instituciones» reúne cuatro estudios. El primero de ellos, de Gabriela Ramos explora a los intérpretes y notarios (o escribanos) en las ciudades de Lima y el Cuzco, dos de los grandes centros andinos de los siglos XVI y XVII. La autora contrasta la experiencia y trayectoria de «intérpretes generales de la Audiencia de Lima» como Pedro Maiz y Diego Solsol (nombrados luego de las reformas del virrey Francisco de Toledo) con los intérpretes-notarios de la ciudad del Cuzco. Maiz y Solsol cumplieron un rol de intermediación lingüística y, sobre todo, política en un contexto de rápida castellanización del valle de Lima. Esto contrastaba con la experiencia del Cuzco en donde una clase de intérpretes de origen mestizo se convirtieron en «lenguas» y «escribanos» (ambos a la vez) hacia el siglo XVII y fueron altamente influyentes como «intermediarios culturales» (30). Ramos sostiene que el oficio de «intérprete general» perdió rápidamente importancia en la Audiencia de Lima – lo que puede ser objeto de debate si se toma en cuenta el «segundo boom» de la litigación en el siglo XVII en los Andes. El segundo trabajo, por John Frederick Schwaller, examina la historia intelectual de dos notables personajes del México del siglo XVII: los hermanos Fernando de Alva Ixtlilxóchitl y Bartolomé de Alva. Ambos descendientes del notable rey-poeta de Texcoco del siglo XV, Nezahualcóyotl, cultivaron la historia y la teología. Fernando de Alva Ixtlilxóchitl escribió unas *relaciones* históricas y una *Historia del pueblo chichimeca* con el interés de incorporar la historia indígena de México dentro de la narrativa colonial dominante. Fernando de Alva fue también intérprete del Juzgado General de Naturales de México (48). En cambio, su hermano Bartolomé, sacerdote con estudios en la Universidad de México, estuvo más interesado en las labores pastorales y en el uso de ejemplos extraidos de la literatura castellana del siglo XVII, especialmente del teatro (refiriéndose a Calderón de la Barca y Lope de Vega, por ejemplo) con un propósito moralizante. Él fue traductor de estas obras al náhuatl y también autor del *Confesionario mayor y menor* (1634). El tercer trabajo, de John Charles, estudia la clase de los «indígenas letrados del siglo XVII». El autor indica que el

* Gabriela Ramos, Yanna Yannakakis (eds.), Indigenous Intellectuals: Knowledge, Power, and Colonial Culture in Mexico and the Andes, Durham: Duke University Press 2014, 323 p., ISBN 978-0-8223-5647-9

principal objetivo de los colegios fundados y administrados por los jesuítas – el Colegio del Príncipe, en Lima, y el de San Francisco de Borja, en el Cuzco – fue la formación «cristiana» de una clase de líderes indígenas, miembros todos ellos de la élite cacical. Dado su alto estatus social, ellos serían agentes claves para evitar el desarrollo de la «idolatría» y, en su lugar, el cultivo de la piedad y virtudes católicas. Sin embargo, uno de los resultados de esta educación fue el surgimiento de una clase de grandes expertos en la litigación. Caciques familiarizados con el uso de los canales civiles y eclesiásticos como Rodrigo de Guzmán Rupay Chagua (69). Una clase de caciques-litigantes había surgido hacia la década de 1550 en los recuentos más tempranos que se conocen del Perú colonial. Pero el grupo egresado de las aulas jesuítas tenía una mayor familiaridad con el «discurso letrado» y se transformó en una especie de asiduos litigantes-cristianos que demandaban mejores sacerdotes en sus pueblos. El último estudio de esta sección está a cargo de Yanna Yannakakis, quien examina el rol de los intérpretes en Oaxaca y el desigual acceso a la justicia debido a razones lingüísticas. El principal ejemplo de esa situación de marginalización es el de los mixes cuyos miembros no utilizaban ni el náhuatl – la *lingua franca* – ni el castellano. El conocimiento de estos idiomas para el uso judicial fue determinante en la región. Una consecuencia de esta exclusión de los mixes fue la arraigada idea de su «inferioridad». También la autora estudia cómo la educación cristiana introdujo la retórica del pecado a través del uso para propósitos pastorales de palabras zapotecas como «xihui» (89–90). Su investigación muestra una metodología para el estudio de la retórica legal colonial.

La segunda parte se ocupa de los «historiadores nativos» y cuenta con tres ensayos. El primero de ellos, de Susan Schroeder, estudia cómo Chimalpahin (Domingo de San Antón Muñoz Chimalpahin), autor del siglo XVII mexicano, prestó especial atención al rol de las mujeres en la historia de los nahuas. Chimalpahin fue un autor prolífico con una pericia lingüística en latín, náhuatl y castellano. Fue también activo miembro de un círculo de intelectuales nativos entre los que se encontraba Hernando de Alvarado y Fernando de Alva Ixtlilxóchitl (109). Su obra fue un esfuerzo monumental de 1500 páginas. El segundo ensayo, de Camilla Townsend, examina el caso de Juan Zapata (Juan Buenaventura Zapata y Mendoza) quien era miembro de un linaje aristocrático y además regidor y alcalde. Su historia de Tlaxcala es una obra que recoge las ideas y versiones de los nobles tlaxcaltecos. Finalmente, el último ensayo, escrito por Alan Durston, evalúa la trayectoria intelectual de don Cristóbal Choquecasa, considerado como el principal autor del *Manuscrito* de Huarochirí de comienzos del siglo XVII. A través de la información brindada por el *Manuscrito*, Durston examina tanto el rol de Francisco de Ávila en la formación intelectual de Choquecasa como los objetivos de este último en la elaboración del texto. Durston considera que su objetivo central fue reafirmar su identidad cristiana (158). El manejo de la geografía que trasluce el texto y el conocimiento de las historias sagradas locales permiten pensar que los objetivos eran también legales y políticos. De hecho, la narrativa del *Manuscrito* fue reutilizada en casos judiciales en la década de 1640 (162–163). El autor concluye comparando las trayectorias vitales e influencias culturales de don Cristóbal Choquecasa y don Felipe Guaman Poma de Ayala.

La parte tercera, titulada «Formas de conocimiento», reúne los tres estudios finales. El primero, de María Elena Martínez, examina la importancia de la práctica genealógica en México y el Perú, estudia los registros nobiliarios comunes en ambas regiones y sus diferencias más significativas. La genealogía fue una práctica importante en las sociedades precolombinas. Fue reforzada por los españoles, aunque ellos introdujeron los principios de primogenitura y descendencia patrilineal (178). Martínez sostiene que entre los Andes y Mesoamérica hubo formas comunes de enfatizar esta pertenencia aristocrática (relaciones de méritos, probanzas, escudos heráldicos), aunque también diferencias. Indica que en el caso de los Andes, una región políticamente centralizada, las galerías de los reyes – y de miembros de la alta nobleza – fueron más usuales que en Mesoamérica, en donde los títulos primordiales cumplieron un rol central en las probanzas genealógicas. El penúltimo estudio, de Eleanor Wake, examina cómo los mapas mesoamericanos, sobre todo en México, tienen una estrecha relación con los cuerpos celestes y serían un ejemplo de la pervivencia de formas indígenas de graficar el espacio. La autora indica que el «boom» de estos materiales coincide con el proceso de composición de tierras (hacia 1590) y que por ello estos mapas indígenas – varios de los cuales son reproducidos en el texto – fueron usados como medios para la defensa de recursos como la tierra.

Su estudio es una instructiva exploración en el mundo de la cartografía indígena. Finalmente, el último ensayo es el de Kathryn Burns quien estudia a los escribanos en los Andes, especialmente en la ciudad del Cuzco y en sus alrededores. La iniciativa a favor de este nuevo grupo ocupacional procede del gobierno del virrey Francisco de Toledo (1569–1581), quien promovió una clase «letrada» indígena para detener, al menos en teoría, la litigación indígena en las Audiencias y corregimientos. Los registros muestran que a partir de 1590 una clase de escribanos indígenas era reconocible, siendo Pedro Quispe (248) uno de los más tempranos y representativos.

El libro concluye con las reflexiones de Tristan Platt, quien propone realizar comparaciones con la ciudad de Potosí y su complejo espacio regional (261). Dada su importancia económica y poblacional, Platt considera que Potosí muestra muchos de los ejemplos discutidos en el libro: el cultivo de la memoria indígena, el uso político de la narrativa social, el rol de los «lenguas generales» y la existencia de una ávida comunidad de consumidores legales. Platt cuestiona el uso unívoco de «intelectuales» en el libro para categorizar a este colectivo de autores nativos. Sostiene que las formas indígenas asocian estrechamente el pensamiento con la acción y que esa visión filosófica debería servir para definir la voz «intelectual indígena» o, mejor dicho, formas de conocimiento local; sus ejemplos son el shamanismo, las técnicas de alumbramiento, la agricultura y la metalurgia. En cambio, señala, al usar la palabra «intelectual» se restringe el mundo del pensamiento indígena al proyecto colonial, dado que se trata de un proceso de aprendizaje de formas y categorías de los colonizadores (267).

Todos estos trabajos constituyen valiosos estudios de caso y promueven nuevas avenidas para estudiar el pasado indígena de la región. Sin embargo, estos estudios se basan exclusivamente en los modernos estados nacionales de México y el Perú, dejando de lado importantes áreas culturales de vibrante producción indígena como Guatemala o, en el área andina, Bolivia y Ecuador – regiones estas últimas con una gran tradición de uso del Derecho (civil y canónico) y de las artes por artífices indígenas. Es cierto que es una tarea hercúlea procurar un recuento omnicomprensivo. El propio volumen establece claramente sus límites geográficos al restringirse a México en el caso de Mesoamérica y al asumir para los Andes que el caso del Perú (en sus actuales fronteras nacionales) es el más representativo. Sin embargo, tal vez el estudio de alguna otra región «periférica» hubiera servido para establecer ciertos matices y promover comparaciones. Otro punto pendiente del volumen es la discusión sobre las artes visuales y sus cultores indígenas durante la dominación hispánica. Estudios recientes (como los de Ananda Cohen Suárez) muestran la enorme importancia de esta actividad en los Andes coloniales y la gestación de una clase reconocible de expertos en la misma: Un colectivo de especialistas que cultivaban sus artes en parroquias rurales. En este volumen los trabajos de María Elena Martínez y, especialmente, de Eleanor Wake son los únicos que exploran esta faceta. El arte fue siempre central en la creación de formas e ideas y en la evangelización cristiana.

Unas palabras finales respecto al Derecho castellano. Aunque en el volumen se asume y menciona que el Derecho castellano (las Partidas alfonsinas, las regulaciones procesales, el arte notarial) fue crucial en las opciones de los agentes jurídicos, podrían haberse explorado las maneras en las que ese Derecho castellano fue reinterpretado y apropiado para los propósitos locales. Desde las formas posesorias – tan comunes en el antiguo régimen – hasta el lenguaje escrito (con fórmulas castellanas solemnes), el Derecho castellano pasó de ser el Derecho del colonizador al arsenal principal de muchos pueblos colonizados, una forma de «repensar» el Derecho – o los «Derechos» desde una perspectiva pluralista. El trabajo de creación intelectual consiste precisamente en una reinterpretación permanente de las cosas.

Este volumen es una contribución importante y renovadora para los estudios coloniales y es de enorme utilidad para muchas disciplinas interesadas en los cambios acaecidos en el Nuevo Mundo entre los siglos XVI y XVIII.

■